

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8959 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005097

Señor(a)
Tony LAM

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“PUERTA DESLIZANTE CON MECANISMO DE LEVITACIÓN MAGNÉTICO”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/062633

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de noviembre de 2017.

PRIORIDAD(ES): 28/11/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/427,024
26/06/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/525,118
2/10/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/723,045

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación de las reivindicaciones 1 - 18 radicadas mediante escrito N° NC2019/0005097, del 9 de marzo de 2021, no es aceptable porque incluye la descripción de un *“método para montar un montaje de puerta que se puede disponer frente a una abertura y pasar entre una posición abierta y una posición cerrada”* (Reiv. 15 a 18), que no había sido considerado inicialmente, ni están incluidos en la descripción inicialmente presentada o en los documentos de prioridad, por lo cual se amplía el objeto de la solicitud.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del radicado N° NC2019/0005097 del 17 de mayo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un mecanismo para una puerta corrediza que disminuya el rozamiento por rodadura facilitando el movimiento de apertura y cierre de la puerta.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un montaje de puerta corrediza que comprende la puerta, una ménsula, un primer imán, un riel, un segundo imán y un rodillo estabilizador.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título



Oficio N° 8959 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005097

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

De acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005097 el 9 de marzo de 2021 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se acepta el título siguiente: “PUERTA DESLIZANTE CON MECANISMO DE LEVITACIÓN MAGNÉTICO”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La estructura de la reivindicación 1 no es clara en el siguiente aparte: *“un rodillo estabilizador montado sobre el riel y dispuesto dentro del riel”* ya que aunque esto está soportado textualmente en la página 3 de la descripción los ejemplos mostrados en las figuras 5, 6, 7 y 9 muestran a los rodillos estabilizadores montados sobre la ménsula y en la descripción indican que *“La ménsula 42 puede tener por lo menos dos rodillos 62 que permiten que la ménsula 42 ruede sobre el riel 14”* (Pag.15) y *“Los rieles 114, 115 pueden tener acanaladuras internas 166 que reciben los rodillos (sic) 162 cuando la puerta 100, 101 está montada sobre la ménsula 114, 115”* (Pág. 18), lo cual indica que dichos rodillos son parte constitutiva de la ménsula lo cual se contradice con lo indicado en la reivindicación y no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se solicita hacer las aclaraciones o correcciones necesarias.
- Se solicita revisar los siguientes términos: *“atravesar”* (Reiv. 1), *“se atraviesa”* (Reiv. 1 y 6) y *“encastre”* (Reiv. 7 y 8) para determinar si su traducción al español, según la solicitud original en inglés, es la adecuada ya que no son términos conocidos en español o son términos en desuso en español según la Real Academia de la Lengua Española o no son habitualmente usados en el contexto indicado.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

3.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- Los términos *“atravesar”*, *“rozamiento de arrollamiento”* (Pág. 1 y 2), *“encastre(s)”* (Págs. 4, 29 y 30) y *“travesada”* (Pág. 15) no son claros en español, se sugiere revisar la traducción de los términos originales en inglés.
- Se solicita usar un solo nombre para cada parte relacionada con un mismo número de referencia en la descripción a lo largo de la misma y del capítulo reivindicatorio para darle claridad a la solicitud. Por ejemplo, *“imán corto 16”* (Pág. 10), *“imán repelente 416”* (Pág. 26), *“reactivos 416, 418”* e *“imanes 416, 418”* (Pág. 27); *“imán largo 18”* e *“imán 18”* (Pág. 10); *“carril 14”* y *“riel 14”* (Pág. 10); *“línea media 44”* y *“línea media vertical 44”* (Pág. 12); *“púas 66”* (Pág.14) y *“espigas 66”* (Pág. 15) y *“rodillos 586”* y *“ruedas 586”* (Pág. 29).
- Se solicita identificar con un solo número de referencia cada una de las partes constitutivas de la invención, por ejemplo, para la *“línea media vertical”* usan las referencias 262 y 292 (pág. 20).

Oficio N° 8959 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005097

- En la página 34 indican que “Los encastres 678, 778 pueden mantenerse en su lugar con un adhesivo (por ejemplo, silicio)” sin embargo no es conocido que el silicio sea un adhesivo. Se solicita hacer la corrección o aclaración pertinente.
- Hay inconsistencia entre los números de referencia de los dibujos y la descripción. En la página 11 dicen que: “El riel 14 se extiende desde la primera pared 22 hacia la segunda pared 25” pero dicha segunda pared tiene la referencia 24 en el dibujo 1; “una distancia desde la línea media 44 de las ménsulas 42 es igual a la distancia 46 desde la línea media 44 una con otra de las ménsulas 42” (pág. 12) pero en el dibujo dicha referencia 44 se usa tanto para un eje como para una cota y no se muestra la referencia 46; en referencia al dibujo 4 la descripción dice: “Los rieles 114, 115 pueden extenderse desde la primera pared 22 hacia la segunda pared y pueden asegurarse con una ménsula y sujetador 132” (Pág. 17) pero en dicho dibujo 4 no parece la referencia 132 y “con referencia ahora a la Figura 6, los rieles 114, 115 pueden tener los imanes 218, 219” (Pág. 17) pero dichas referencias 218 y 219 no son mostradas en la figura 6 y “los rieles 114, 115 pueden tener imanes correspondientes 115, 119” (Pág. 17) pero usan la misma referencia 115 para el riel y el imán. Se solicita hacer las correcciones necesarias.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 28 de noviembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US4876765	“Door apparatus with magnetic support”	31 de octubre de 1989
D2	DE20121499	“Schiebetür mit magnetischer Führungseinrichtung”	19 de diciembre de 2002

El documento D1¹ divulga un aparato de puerta que comprende: (a) una puerta móvil entre una posición cerrada y una posición abierta con respecto a una estructura estacionaria; y (b) medios de soporte para soportar dicha puerta, comprendiendo dichos medios de soporte medios magnéticos (...) para producir una fuerza magnética entre ellos para soportar al menos parte del peso de dicha puerta. (Col. 2. Lin. 32 a 43).

El documento D2² divulga una puerta corredera con dispositivo de guía sin contacto formado por dos elementos magnéticos repelentes (2, 3), un primer elemento magnético (2) conectado a la puerta corredera intercambiable (1) y un segundo elemento magnético (3) conectado a un carril guía fijo (4), caracterizado porque la puerta corredera (1) tiene un dispositivo de guía adicional (16) que está en contacto con el carril de guía (4). (Reivindicación 1).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

¹<https://patentscope.wipo.int/search/es/detail.jsf?docId=US37801742&tab=NATIONALBIBLIO>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/026008944/publication/DE20121499U1?q=DE20121499>

Oficio N° 8959 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005097

La reivindicación 1 consiste en: “*Un montaje de puerta con una puerta que se puede disponer enfrente de una abertura de puerta y que puede atravesar entre la posición abierta y la posición cerrada (...)*” (Radicado N° NC2019/0005097 del 17 de marzo de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Un montaje de puerta con una puerta que se puede disponer enfrente de una abertura de puerta y que puede atravesar entre la posición abierta y la posición cerrada, el montaje de puerta comprende:	Un aparato de puerta que comprende: una puerta móvil entre una posición cerrada y una posición abierta con respecto a una estructura estacionaria (Resumen).	Una puerta corredera con un dispositivo guía magnético sin contacto (Reiv. 1)
La puerta que es corrediza hacia las posiciones abierta y cerrada, la primera puerta define una longitud.	Una puerta 101 se puede mover con relación a una estructura estacionaria o una pared vertical 102 entre una primera posición o posición cerrada donde la puerta 101 cierra una puerta 103 provista en la pared 102 ... y una segunda posición abierta donde la puerta 101 abre la puerta 103. (Col. 3 Lin. 24 a 30.Fig. 4).	La puerta 1 desliza sobre el eje Y-Y (Fig.1).
Una ménsula montada sobre la primera puerta.	Un mecanismo deslizante, generalmente designado con el número de referencia 110, comprende dos pares de elementos colgantes verticales opuestos 111, 112 y 113. Los elementos colgantes 111 a 113 tienen sus respectivos extremos inferiores fijados a un elemento de placa horizontal 114 que está conectado fijamente a una parte superior. (Col. 3. Lin. 37 a 44. Fig. 4).	Ménsula 9 montada sobre la puerta 1 (Fig. 2).
Un primer imán montado sobre la ménsula, el primer imán tiene una longitud menor que la longitud de la primera puerta.	Un par de imanes permanentes 131 y 132 que tienen una fuerza magnética predeterminada están montados de manera fija en los extremos opuestos de la superficie superior del elemento de placa 114 y dispuestos en el centro del ancho del elemento de placa 114. (Col. 3. Lin. 65 a Col. 4. Lin 1. Fig. 4).	Un imán 2 montado en la ménsula 9 (Fig.2) El imán 2 se mueve sobre el eje Y-Y a medida que la puerta se abre o cierra.
Un riel dispuesto adyacente a la abertura de la puerta, el riel define una longitud del doble de la longitud de la primera puerta, la ménsula está montada en forma corrediza sobre el riel.	Un miembro de guía alargado 105 tiene superficies horizontales superior e inferior, y los extremos opuestos del miembro de guía 105 están montados fijamente en la pared 102 por soportes 106 y 107, respectivamente, en una posición por encima de la entrada 103. (Col. 3. Lin. 31 a 35. Fig. 4).	Un riel 4, la ménsula 9 está montada de manera deslizante en el riel 4 (Fig.2), el riel tiene cavidades para ajustar el imán 3.
Un segundo imán montado sobre el riel.	No menciona.	Un imán 3 montado en el riel 4, alineados uno encima del otro de manera vertical por un sistema estabilizador 16 (Fig. 2).
El segundo imán tiene una longitud mayor que la longitud de la puerta, el primero y	Refiere que el miembro 105 de guía alargado está hecho de un	

Oficio N° 8959 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005097

segundo imanes están alineados verticalmente uno con otro.	material magnético como el acero para ser atraído por los imanes.	
Un rodillo estabilizador montado sobre el riel y dispuesto dentro del riel para alinear verticalmente el primero y segundo imanes cuando se atraviesa la puerta entre las posiciones abierta y cerrada.	El mecanismo deslizante 110 comprende además rodillos superior e inferior 121 y 122 montados de forma giratoria en los pasadores superior e inferior 118 y 119 de cada miembro colgante. (Col. 3. Lin. 45 a 48. Fig. 4).	No menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un aparato de puerta que comprende: (a) una puerta móvil entre una posición cerrada y una posición abierta con respecto a una estructura estacionaria; y (b) medios de soporte para soportar dicha puerta, comprendiendo dichos medios de soporte medios magnéticos (...) para producir una fuerza magnética entre ellos para soportar al menos parte del peso de dicha puerta. (Col. 2. Lin. 32 a 43).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el montaje de puerta divulgado de D1 consiste en disponer de un segundo imán fijado al riel.

El efecto que se logra al incluir ese segundo imán fijado al riel es aumentar la fuerza de interacción magnética entre el riel y la ménsula.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el montaje de puerta conocido en D1 con el fin de aumentar la fuerza de interacción magnética?

Sin embargo, el incluir un segundo imán para aumentar la fuerza de interacción magnética, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una puerta corredera con un dispositivo guía magnético sin contacto compuesto por imanes enfrentados (Reiv. 1 y Fig. 8).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el segundo imán del documento D2 en el montaje de puerta de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 9: Un miembro de guía alargado 105 tiene superficies horizontales superior e inferior, y los extremos opuestos del miembro de guía 105 están montados fijamente en la pared 102 por soportes 106 y 107. (Col. 3. Lin. 31 a 34).
- Reivindicación 10: La fuerza de atracción aplicada al miembro de guía 105 por los imanes permanentes 131 y 132 es de tal magnitud que corresponde a la suma del peso de la puerta 101 y los diversos componentes montados en ella. (Col.4 Lin. 9 a 13).
- Reivindicación 11: La fuerza de atracción aplicada al miembro de guía 105 por los imanes permanentes 131 y 132 es de tal magnitud que corresponde a la suma del peso de la puerta 101 y los diversos componentes montados en ella. Por tanto, los rodillos 121 y 122 están sujetos a una carga extremadamente pequeña. (Col.4 Lin. 9 a 15).

Oficio N° 8959 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005097

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 4: La ménsula 9 que sostiene los imanes 2 es una ménsula doble en forma de T con simetría sobre el eje vertical de la puerta 1 (Fig. 2).

Las reivindicaciones dependientes 4 y 9 a 11 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US4876765	1, 9 a 11	Nivel inventivo
D2	DE20121499	1 y 4	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante.

Argumentos respecto a la ampliación de materia.

El solicitante en su respuesta al Oficio 14118 del 20 de noviembre de 2020 dio sus argumentos y explicaciones sobre algunas de las objeciones relativas a la ampliación de materia contenida en las modificaciones presentadas el 12 de diciembre de 2019 bajo el radicado No. NC2019/00005097 haciendo hincapié en la equivalencia de nombres entre algunas partes constituyentes de la invención. Sin embargo, no se pronunció sobre la objeción de las reivindicaciones 20 a 25 relativas a un método y en el nuevo pliego presentado junto a su respuesta, incluyó nuevamente reivindicaciones de método (Reiv. 15 a 18).

Se aclara que con los argumentos presentados se solventaron las objeciones a las que dieron respuesta, pero, revisado nuevamente el contenido de la solicitud inicial y de los documentos de prioridad, se ratifica que en ellos no se encuentra sustento a las reivindicaciones referentes a un *“método para montar un montaje de puerta que se puede disponer frente a una abertura y pasar entre una posición abierta y una posición cerrada”* (Reiv. 15 a 18), por lo tanto, dicha materia no es aceptada ya que se amplía el objeto de la solicitud inicial.

Argumentos respecto a D1

El solicitante argumenta que *“D1 no es el documento más cercano en el estado el arte, esencialmente porque opera sobre un principio diferente”*

Se aclara que, en relación con la modificación propuesta en su documento de respuesta al primer examen de fondo a la reivindicación independiente, el documento D1 se diferencia de la materia para la cual se solicita protección, pero debido a lo expresado en el numeral 1 del presente Oficio dicho pliego modificado no es aceptado y por ende no ha sido estudiado.

Argumentos respecto a D2

El solicitante sostiene que *“una diferencia adicional entre el nuevo capítulo reivindicatorio*



Oficio N° 8959 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005097

y la materia objeto de D2 es la ausencia de rodamientos, sorillos o ruedas”.

Se aclara que, en relación con la modificación propuesta en su documento de respuesta al primer examen de fondo a la reivindicación independiente, el documento D2 se diferencia de la materia para la cual se solicita protección, pero debido a lo expresado en el numeral 1 del presente Oficio dicho pliego modificado no es aceptado y por ende no ha sido estudiado.

Argumentos respecto al examen de nivel inventivo.

El solicitante reitera que *“el técnico medio con habilidad en la materia no tendría motivación para combinar la levitación magnética de D2 en D1 por dos razones: i- Los imanes de D2 se repelen unos a otros para crear levitación y elevar la puerta; y ii- El sistema de D2 no hace que la puerta se mueva impulsada por fuerzas magnéticas”*

Se aclara que, en relación con la modificación propuesta a la reivindicación independiente en su documento de respuesta al primer examen de fondo, el documento D1 podría no ser considerado como el estado de arte más cercano a la invención ya que, como indica el solicitante, el documento en cuestión revela un mecanismo electromagnético diferente al propuesto en la solicitud para lograr la levitación de la puerta; por lo que esta Oficina entraría a realizar un nuevo estudio del estado de la técnica con base en las modificaciones presentadas. Sin embargo, debido a lo expresado en el numeral 1 del presente Oficio dicho pliego reivindicatorio modificado no es aceptado y por ende no ha sido estudiado, por lo cual esta Oficina podrá realizar un nuevo análisis para determinar si la solicitud cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo una vez sea superada la objeción planteada en dicho numeral.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° **8959** de **18 de junio de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0005097



Oficio N° 8959 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005097

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0005097		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/062633		20/11/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
28/11/2016				x					
Solicitante									
Tony LAM									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11.
Palabras clave utilizadas	Magnet*, door. Levitation, assembly, stabilizing roller.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E05F 1/00, E05F 15/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO11139184	19/10/2011	-	-	A
ISA	WO2011/142780	17/11/2011	-	-	A
	EP0241063	14/10/1987	-	-	A
Patbase	WO2005EP09772	20/04/2005	-	-	A
	WO2005EP13394	13/12/2005	-	-	A
	DE201120001534	16/01/2011	-	-	A
Orbit	DE20121499	19/12/2002	1 y 4	Fig 2. Reiv 1 y 2, Pág. 3	Y
	US4876765	31/10/1989	1, 9 a 11	Col. 3. Fig. 4	Y
	EP1082511	14/03/2001	-	-	A
	EP2995761	16/03/2016	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 8959 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005097

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (23/09/2020)	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	